Asesoría General de Gobierno

PUBLICACIONES ADELANTADAS Decreto Acuerdo N° 130

TRANSFIERASE LA DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA, LOS OBJETIVOS, ACCIONES, PLANTA DE DOTACION DE PERSONAL (FUNCIONARIOS, PERSONAL DE GABINETE, PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y NO PERMANENTE), A LA ORBITA DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente M-23137/2018 y Decreto N° 1159/ 1991, por el que se aprueba la Estructura Orgánica, Competencias, Misiones y Funciones de la Dirección de Boletín Oficial e Imprenta dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, por Decreto Acuerdo N° 60/ 1999 se crea la Subsecretaría de Asuntos Institucionales y en su dependencia la Dirección de Boletín Oficial e Imprenta, Decreto Acuerdo N° 07/2003, N° 693/2012 y N° 1544/2007; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Ley 4693 faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante Decreto las misiones y funciones, ámbitos de competencia y estructuras orgánicas de los Ministerios, como así mismo lo relacionado con las Secretarías de Estado y Subsecretarías, y demás organismos y entes que dependen directamente del Poder Ejecutivo, de los Ministerios o que integren la administración central o descentralizada del Gobierno Provincial. Que la propuesta que se tramita reúne los requisitos y condiciones técnicas exigidas por Nuevo Régimen de Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1544/ 2007.

Que por razones de orden funcional se ha fijado como objetivo reformular la estructura organizacional, a fin de posibilitar el logro de las nuevas metas y políticas en materia de comunicación y/o publicación de leyes, decretos, resoluciones ministeriales y toda otra norma o acto administrativo que involucre la participación del Poder Ejecutivo y de sus Ministerios y Secretaría de Estado según lo establecido por Decreto Acuerdo N° 50/1999.

Que por Decreto acuerdo N° 60/1999 se crea con dependencia directa del Ministerio de Gobierno y Justicia la Subsecretaría de Asuntos Institucionales y bajo dicha área la Dirección de Boletín Oficial e Imprenta.

Que el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 1544/07 dispone que, serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Dirección.

Que a fs. 101/109, el Programa de Selección y Evaluación (PRO.SE.y EV.), dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública emite informe de su competencia y adjunta proyecto de Decreto Acuerdo con sus respectivos Anexos.

Que a fs. 111/112, interviene el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, mediante Dictamen Legal S.S.R.H.y G.P. N° 1288 de fecha 13 de Diciembre de 2018.

Que a fs. 114/116, la Subsecretaría de Presupuesto interviene mediante informe IF-2019-00007959-CATSSP#MHF de fecha 16 de Enero de 2019. Que a fs. 117/118, interviene Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante Dictamen A.L.G. y J. N° 01/2019. Que a fs. 120/125, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 057/2019, manifestando que atento a lo antes expuesto, habiendose pronunciado los organismos de asesoramiento y control mediante dictámenes e informes, corroborados los presupuestos de legalidad de lo actuado, y teniendo el titular del Poder Ejecutivo Provincial facultada y potestad de dispones la creación escisión, fusión, supresión y modificación de las estructuras orgánicas bajo su dependencia, es que esta Asesoría estima que puede el Poder Ejecutivo emitir el Decreto pertinente que apruebe lo actuado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia. Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Transfiérase la Dirección de Boletín Oficial e Imprenta, los Objetivos, Acciones, Planta de Dotación de Personal (Funcionarios, Personal de Gabinete, Personal de Planta Permanente y No Permanente) dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Institucionales del Ministerio de Gobierno y Justicia a la órbita de la Subsecretaría de Coordinación y Despacho de la Secretaría General de la Gobernación. ARTICULO 2°.- Transfiérase los bienes, mobiliarios, vehículos, trámites, contratos y obras en curso de ejecución de la Dirección de Boletín Oficial e Imprenta a la Subsecretaría de Coordinación y Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Apruébase la nueva estructura orgánica de la Subsecretaría de Coordinación y Despacho dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, el que como el Anexo I forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 4°.- Apruébase los Objetivos y Acciones transferidos de la Dirección de Boletín Oficial e Imprenta el que como el Anexo II forma parte del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 5°.- Apruébase la Planta de Dotación de Personal de la Dirección de Boletín Oficial e Imprenta: Funcionarios, Superior de Gabinete, Personal de Planta Permanente y No Permanente, transferida a la órbita de la Subsecretaría de Coordinación y Despacho de la Secretaría General de la Gobernación el que como el Anexo III, ítem III a) y III b) forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 6°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias, a fin de poner en ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.
ARTICULO 7°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno y Justicia, Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Asuntos Institucionales, Subsecretaría de Coordinación y Despacho, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Dirección de Boletín Oficial e Imprenta. ARTICULO 8°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:36:32